

Río Gallegos, 2 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 52.118-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **A083** del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Mesa de Entradas y Archivo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Río Turbio, categoría 4 (Cuatro) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal en virtud de la licencia de su titular Señor ALARCÓN, Pedro Santiago;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la **cobertura temporal** de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza N° 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

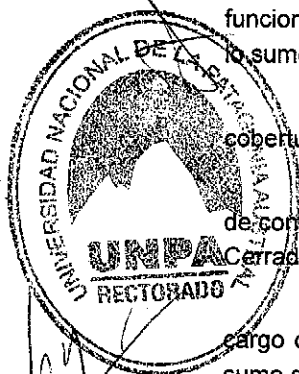
Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

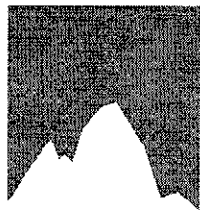
Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la

Resolución N° 1022/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal, por 1 (un) año, o hasta el reintegro de su titular, lo que suceda primero;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo **Selección Abierta con proceso abreviado** previsto en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UART	A083	Asistencia Técnica y Reglamentaria	Mesa de Entradas y Archivo	Administrativo	4 (Cuatro)

Artículo 2°.- ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente.

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el **Artículo 1° del Capítulo III** del reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

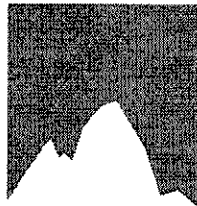
Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

- 1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.

Resolución N° 1022/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



2- Redacción Propia

3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Artículo 5°.- DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el **Anexo III.-**

Artículo 6°.- DEFINIR el período de inscripción desde el 9 al 11 de octubre de 2017.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable de Concursos** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

Artículo 8°.- DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a MUÑOZ, Adela.-

Artículo 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

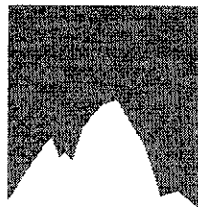

AdeS. Eugenia Márquez
a/c Secretaria de Planeamiento




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1022/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

ÁREA	ASISTENCIA TÉCNICA Y REGLAMENTARIA
SECTOR	MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
CATEGORÍA	4 (CUATRO)
REQUISITOS MÍNIMOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 - CAP. 1 - TÍTULO 1 DE LA ORDENANZA NRO. 189-CS-UNPA
TEMARIO	REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTOR DOCENTE Y SECTOR NO DOCENTE. RÉGIMEN GENERAL DOCENTE Y CARRERA ACADÉMICA. RÉGIMENES DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO. CIRCUITOS DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN. BOLETÍN OFICIAL. DIGESTO INSTITUCIONAL.
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	LUNES A VIERNES DE 14 A 21 HORAS
REMUNERACIÓN BRUTA	\$48.004,56
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
DE TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	ES TEMPORAL, POR UN AÑO O HASTA EL REINTEGRO DE SU TITULAR
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERIODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE



Resolución N° 1022/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

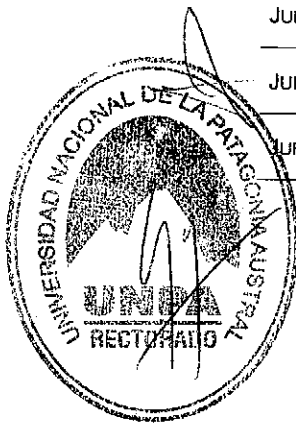


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO
842
RECTORADO UNPA

ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	DECANA
JURADO TITULAR 2	ALARCÓN, SANTIAGO
JURADO TITULAR 3	ELIZARÁN, DIEGO
JURADO SUPLENTE 1	VICEDECANA
JURADO SUPLENTE 2	GUANUCO, SILVIA
JURADO SUPLENTE 3	NAVARRO, CARINA



Resolución N° 1022/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL